



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE-LP-07-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 52, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, constituidos en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, siendo las 13:00 horas del 11 de diciembre de 2025, se dieron cita los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, así como los interesados en participar en la Junta de Aclaraciones del proceso que al rubro se señala.

La sesión fue presidida por la C.P. Silvia Guadalupe Valdez Gómez, en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, quien dio breve discurso de bienvenida, señalando que el presente acto se transmite en vivo en la Red Social de Facebook, y con ello dio inicio a la junta de aclaraciones, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité encontrándose presentes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ En representación de ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Director del IMPE
SECRETARIA Y VOCAL	C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ En representación de C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS Subdirector Médico del IMPE
VOCAL	ING. MANYA ARRIETA OSTOS Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA Jefe del Departamento de Planeación IMPE
ASESORA	MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
OBSERVADOR	LIC. YOSELIN ZARAGOZA CHAVARRÍA En representación de la MTRA. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA Órgano Interno del Control
INVITADA PERMANENTE	LIC. LUIS RAÚL ACOSTA HOLGUÍN En representación de la MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN Síndica del Municipio de Chihuahua

Se hace constar que en este acto comparecen, por si o debidamente representados la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'M.A.P.' and 'C.H.' at the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a signature 'A.M.P.' and initials 'S.C.R.' and 'A.'.



De igual manera se advierte a los licitantes e invitados sobre la participación, en este y en consecuentes actos de la presente Licitación, la presencia de los siguientes Observadores Ciudadanos:

NOMBRE
SILVIA CLIFT RODRÍGUEZ
JOSÉ JOEL TORRES ARROYO

Se señala que la figura del Observador Ciudadano tiene por objeto asistir y participar en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de atestiguar cómo se realizan dichos procedimientos y participar en los mismos, emitiendo un reporte de su intervención.

Siguiendo con el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se hace constar que se encuentran presentes los siguientes licitantes:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	RAFAEL MOEGEL HERNÁNDEZ
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARÁN

De igual manera se hace constar el nombre de los licitantes que enviaron su Carta de Interés en el Formato solicitado en las bases denominado "Anexo 0":

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
FUTUFARMA, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO GUIZAR ESPARZA
FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.	JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARÁN

Para continuar se procede con las siguientes:

**I. ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

**ACLARACIÓN 1.-** Respecto a lo establecido en la Constancia de Recepción de Documentos, en el **Punto 28**, previsto en el Punto 6.1. Sobre de Propuesta Técnica, que dice:

<b>28</b>	<p>a) Tres contratos en copia simple debidamente firmado, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, para cada contrato.</p> <p>b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.</p>	<b>COPIA SIMPLE</b>
-----------	--	---------------------

**"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'MAO' and 'GJM']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



Aclarando que **debe decir** lo siguiente:

28	<p>a) <b>Un contrato</b> en copia simple debidamente firmado, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, para cada contrato.</p> <p>b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.</p>	COPIA SIMPLE
----	--	--------------

**II. PREGUNTAS DE LOS LICITANTES**

**A. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**

Punto de las bases	19	Página	19
Pregunta 1.-	Favor de indicarnos si para solventar este punto, se podrá presentar la declaración del mes de octubre, ya que, a la fecha de la apertura de propuestas, es la que estamos obligados a tener		
	Favor de pronunciarse al respecto		
Respuesta	<b>Se acepta su propuesta, podrá presentar la declaración del mes de octubre de 2025, o si ya cuenta con ella, la correspondiente al mes de noviembre para cumplir con este requisito.</b>		

Punto de las bases	8 Y 9	Página	18
Pregunta 2.-	Favor de indicar si en estos puntos se podrán presentar copias certificadas y copia simple		
	Favor de pronunciarse al respecto		
Respuesta	<b>Es correcto, para cumplir con este punto podrá presentar original o copia certificada y copia simple.</b>		

Punto de las bases	25 y 26 DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Página	20
Pregunta 3.-	Se solicita a la convocante, poder presentar una copia impresa a color de las cartas solicitadas en los puntos 25 y 26 con sus respectivos datos de contacto para la validación de autenticidad de las mismas, ya que, por los tiempos tan cortos del proceso licitatorio y los retrasos de las paqueterías, las cartas originales no podrán llegar a tiempo.		
	favor de pronunciarse al respecto		
Respuesta	<b>Se acepta, podrá presentar las cartas requeridas en impresión a color, dichas cartas serán validadas directamente con el laboratorio farmacéutico o distribuidor autorizado emisor, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Apartado 8 de las Bases.</b>		

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials "S.O.R." in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten initials "MAO" in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten initials "Gue" in blue ink on the right margin]*



<b>Punto de las bases</b>	ANEXO TÉCNICO 1	<b>Página</b>										
<b>Pregunta 4.-</b>	Las siguientes partidas, se encuentra repetidas dentro del anexo técnico, favor de indicarnos cual es la que se deberá cotizar:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>CLAVE INTERNA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>481</td> <td>4420</td> <td>FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON</td> </tr> <tr> <td>480</td> <td>4420</td> <td>FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON</td> </tr> </tbody> </table>			#	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	481	4420	FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON	480	4420	FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON
	#	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN									
481	4420	FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON										
480	4420	FORMULA LACTEA/ENFAMIL COMFORT PREMIUM/MEAD JOHNSON										
Favor de pronunciarse al respecto												
<b>Respuesta</b>	<b>Para ambos medicamentos deberá cotizar el mismo precio.</b>											

<b>Punto de las bases</b>	ANEXO TÉCNICO 1	<b>Página</b>	ANEXO TÉCNICO 1									
<b>Pregunta 5.-</b>	Las siguientes partidas, se encuentra repetidas dentro del anexo técnico, favor de indicarnos cual es la que se deberá cotizar:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>CLAVE INTERNA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>719</td> <td>4389</td> <td>MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES</td> </tr> <tr> <td>720</td> <td>4389</td> <td>MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES</td> </tr> </tbody> </table>			#	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	719	4389	MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES	720	4389	MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES
	#	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN									
719	4389	MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES										
720	4389	MELOXICAM/CARISOPRODOL/DORSAL/SILANES										
Favor de pronunciarse al respecto												
<b>Respuesta</b>	<b>Para ambos medicamentos deberá cotizar el mismo precio.</b>											

Se señala que son todas las preguntas del Licitante referido y se continúa con las preguntas del licitante:

**B. FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.**

<b>Punto de las bases</b>	16	<b>Página</b>	19
<b>Pregunta 1.-</b>	Se solicita a la convocante que para no limitar la libre participación se aclare el punto 16 del documento denominado Constancia de Recepción de Documentos de las bases rectoras de la presente Licitación, en el que solicita: Dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2024, por Contador Público certificado, incluyendo el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.		
	Lo anterior limita la libre participación al no ser un requisito obligatorio en los términos de la legislación fiscal, toda vez mi representada, no se ubica en el supuesto del segundo párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente para el citado ejercicio fiscal.		
	El artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente, se establece de manera clara y precisa cuales son los casos en los cuales los contribuyentes se encuentran obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado.		
	En este sentido, el segundo párrafo del citado artículo establece textualmente lo siguiente:  "Están obligados a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,940,178,120.00, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores."		

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Ahora bien, el propio artículo 32-A del citado código, señala supuestos en los cuales los contribuyentes podrían optar por dictaminar sus estados financieros. A continuación, se muestra la transcripción del citado precepto:

"Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157.785,270.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal."

Del análisis a este párrafo, se desprende que contribuyentes pueden optar por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, siendo estos casos los siguientes:

1. Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$157.785,270.00
2. Que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a \$124,650,380.00
3. Que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Ahora bien, en caso de que los contribuyentes decidan ejercer esta opción, esta decisión la deberán ejercer en la declaración anual del ejercicio, en atención a lo dispuesto por el cuarto párrafo del multicitado artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación vigente que textualmente señala: "Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el primer párrafo de este artículo, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado."

Es importante señalar este punto sobre el momento en que debe ejercerse la opción de dictaminar los estados financieros, ya que, si existe algún acontecimiento o hecho posterior a la presentación de la declaración anual, que motive o justifique el dictaminar los estados financieros, está ya no podrá ejercerse por haber concluido el plazo legal para manifestarlo, lo cual, generaría un estado de indefensión según el caso en particular de que se trate.

Entonces, bajo este orden de ideas, se puede precisar que solo aquellas contribuyentes cuyos ingresos del ejercicio inmediato anterior excedan de \$1,940,178,120.00 son quienes tienen la obligación de dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros.

Si se trata de contribuyentes que dictaminan sus estados financieros por un contador público certificado, y el dictamen es para efectos o fines financieros y no fiscales, la información contable y/o financiera cuenta con la validez ante terceros y respaldo del trabajo de auditoría del contador público certificado, y las cifras financieras (estados financieros básicos) manifestadas la declaración anual, deben corresponder al dictamen que se presente bajo estos términos, ya que, la conclusión del contador en este tipo de dictamen con base en las normas internacionales de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]*



	<p>auditoría, es precisamente si la información manifestada en los estados financieros está preparada y presentada de conformidad a las normas de información financiera, normas internacionales de información financiera y presentan de manera razonable la situación financiera real de la empresa.</p> <p>Continuando con ese orden de ideas el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (LAACSCH) señala que: "Las bases para las licitaciones públicas, contendrán como mínimo, lo siguiente: .. V. Los requisitos específicos que deberán cumplir las personas interesadas en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica."</p> <p>El artículo 51 del citado reglamento señala que, "Los Comités, así como las áreas requirentes en términos del artículo 56, fracción V, de la Ley no podrán establecer en las bases a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:... II. Capitales contables mayores al veinte por ciento del monto total a ejercer estimado.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con el fin de no limitar la libre participación se le solicita a la convocante aclarar el punto en el sentido de eximir a los participantes que no tengan la obligación establecida en el sustento antes mencionado, o bien, permitir presentar un dictamen financiero que en su caso cuenta con la validez ante terceros y respaldo del trabajo de auditoría del contador público certificado eximiendo de incluir el acuse de aceptación del dictamen fiscal con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.</p>
Respuesta	<p><b>Con fundamento en lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se desecha la pregunta por estar orientada a proponer cambios a los requisitos solicitados en las bases.</b></p> <p>Dicho requisito es solicitado en ejercicio de las facultades de la convocante para establecer requisitos objetivos y proporcionales de solvencia económico-financiera acordes con la naturaleza, monto y criticidad del contrato, sin que ello constituya una limitación a la libre participación, favor de apegarse a lo establecido en el punto 6.1 Sobre de Propuesta Técnica de las Bases, así como en el Anexo denominado Constancia de Recepción de Documentos, en el documento número 16.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Punto de las bases	19	Página	19
Pregunta 2.-	Se solicita amablemente a la convocante que se pronuncie acerca de la declaración mensual exigible ya que la apertura de sobres es el día 17 de diciembre y es precisamente ese día cuando se convierte en exigible la declaración de noviembre.		
Respuesta	¿En este caso la declaración mensual exigible será tomada la de octubre 2025? <b>Se podrá presentar la declaración del mes de octubre de 2025, o si ya cuenta con ella, la correspondiente al mes de noviembre para cumplir con este requisito.</b>		

Punto de las bases	25	Página	20
Pregunta 3.-	En el punto 25 donde se indica presentar como mínimo diez acreditaciones originales con firma autógrafa expedida por laboratorios farmacéuticos en favor del licitante, avalándolo como comercializador.		

**"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"**

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]*



	Se solicita amablemente a la convocante que se permita hacer la impresión de dichas cartas a color y que estas sean como originales, debido a que por el corto tiempo que se tiene para la entrega de documentación, las paqueterías en ocasiones no llegan a tiempo para poder exhibirlas, y los laboratorios las mandan digitales en su mayoría.
<b>Respuesta</b>	<b>Se acepta, podrá presentar las cartas requeridas en impresión a color, dichas cartas serán validadas directamente con el laboratorio farmacéutico o distribuidor autorizado emisor, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Apartado 8 de las Bases.</b>

<b>Punto de las bases</b>	28	<b>Página</b>	20
<b>Pregunta 4.-</b>	En el punto 28 donde se indica presentar tres contratos en copia simple en donde se acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación para cada contrato.  Se solicita amablemente a la convocante que se permita poder hacer la entrega de dos o más contratos de una misma institución durante el mismo ejercicio, el cual sumados den la cantidad mínima del 30% del monto máximo, y que estos cuenten como uno de los contratos solicitados.		
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta su propuesta, en relación con la Aclaración No. 1 de la Convocante.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	28	<b>Página</b>	20
<b>Pregunta 5.-</b>	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en forma negativa.  Se solicita amablemente a la convocante con el fin de no limitar la participación, se tomen en cuenta facturas de clientes particulares, que, sumadas durante el ejercicio, den el total de la cantidad mínima del 30% del monto máximo al que se refiere el punto.		
<b>Respuesta</b>	<b>Se acepta su propuesta, podrá presentar facturas equivalentes del 30% del monto máximo del proceso, por lo menos de un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, siempre y cuando correspondan al mismo cliente, debidamente recibidas exhibiendo las constancias que acrediten el cumplimiento respectivo, que puedan avalar su experiencia y solvencia técnica y económica, de acuerdo a lo solicitado en el Punto 28 de la Constancia de Recepción de Documentos relativo a la Propuesta Técnica requerida en el Punto 6.1. de las bases.</b>		

<b>Punto de las bases</b>	31	<b>Página</b>	21
<b>Pregunta 6.-</b>	En el punto 31 del Anexo UNO, propuesta Técnica. Dentro del archivo, la partida 683 la cual corresponde a: LOMIFILINA/DIHIDROERGOCRISTINA/CERVILAN/SANFER 80 mg c/30 tabs Como evidencia, adjunto al presente, la carta de laboratorio.  Se solicita amablemente a la convocante el cambio de la misma, ya que se cuenta con carta de laboratorio en donde dicho medicamento cambio de presentación. Próximamente se encontrará clasificado en la fracción III y tuvo cambio de presentación a 45 tabletas en lugar de 30.		
<b>Respuesta</b>	<b>No se acepta su propuesta, favor de apegarse conforme a lo establecido en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, y en el Anexo Dos, Propuesta Económica requeridas en el Punto 6.1. y 6.2. de las bases.</b>		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*S.C.R.*



<b>Punto de las bases</b>	31	<b>Página</b>	21
<b>Pregunta 7.-</b>	<p>En el punto 31 del Anexo UNO, propuesta Técnica. Dentro del archivo, la partida 1098 la cual corresponde a: VALPROATO DE MAGNESIO/CRIAM/PSICOFARMA LP 200 MG C/20 TABS</p> <p>Se solicita amablemente a la convocante el cambio de la misma, ya dicha presentación de 200 mg en tabletas NO existe LP, solamente de 200 mg sin Liberación Prolongada</p>		
<b>Respuesta</b>	<p><b>No se acepta su propuesta, favor de apegarse conforme a lo establecido en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, y en el Anexo Dos, Propuesta Económica requeridas en el Punto 6.1. y 6.2. de las bases.</b></p>		

<b>Punto de las bases</b>	31	<b>Página</b>	21
<b>Pregunta 8.-</b>	<p>En el punto 31 del Anexo UNO, propuesta Técnica. Dentro del archivo, la partida 452 la cual corresponde a: FENTANILO/OPERATIVAN/PSICOFARMA c/6 amps</p> <p>Se solicita amablemente a la convocante el cambio de la misma, ya dicho producto el laboratorio de Psicofarma no lo maneja, por lo cual se pide cambiar de laboratorio a alguno que si lo maneje.</p>		
<b>Respuesta</b>	<p><b>No se acepta su propuesta, favor de apegarse conforme a lo establecido en el Anexo Uno, Propuesta Técnica, y en el Anexo Dos, Propuesta Económica requeridas en el Punto 6.1. y 6.2. de las bases.</b></p>		

<b>Punto de las bases</b>	12	<b>Página</b>	25
<b>Pregunta 9.-</b>	<p>Se solicita a la convocante aclare en relación al punto 12 del numeral I, en el Anexo Uno "Propuesta Técnica" donde que señala: "El prestador del servicio deberá cumplir con un 85% de surtimiento semanal en las instalaciones de las farmacias IMPE (se entenderá como surtimiento semanal al porcentaje de recetas surtidas completas), en caso de que sea menor, se aplicará una pena convencional consistente en el descuento del 1% total de lo suministrado y facturado en el periodo en que se dio el incumplimiento. Si el prestador no cumple con el 85% de surtimiento semanal, en tres semanas durante la vigencia del contrato (este porcentaje se refiere a las recetas surtidas de forma completa, es decir que no incluyan ningún vale), se podrá proceder a la rescisión del contrato."</p> <p>Si se refiere a tres semanas consecutivas ó a tres semanas acumulables durante la vigencia del contrato</p>		
<b>Respuesta</b>	<p><b>Se refiere a tres semanas acumulables durante la vigencia del contrato, no necesariamente consecutivas.</b></p>		

Se señala que son todas las preguntas del Licitante referido.

Se hace constar que han sido concluidas las preguntas de los interesados, por lo cual acto seguido se da oportunidad a los licitantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



**III. REPREGUNTAS DE LOS LICITANTES**

**A. FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.**

<b>Pregunta relacionada</b>	Pregunta No. 6
<b>Repregunta 1.-</b>	<i>Si el laboratorio manda carta que no existe la presentación solicitada y cambio de grupo de farmacéutico, que presentación se deberá proporcionar.</i>
<b>Respuesta</b>	<b>Si en la ejecución del contrato se notifica algún cambio en la presentación, según el soporte documental respectivo, será evaluada la presentación que deberá presentarse en su lugar, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones del Servicio del Anexo Uno, Propuesta Técnica.</b>
<b>Repregunta 2.-</b>	<i>¿En este caso, aplicaran penas convencionales? Si no existe la presentación requerida.</i>
	<b>De acuerdo con lo señalado en los Términos y Condiciones del Servicio, no procederá la aplicación de penas convencionales, si existe el soporte documental referido, previa verificación por parte de la Convocante.</b>

Se señala que no hay más preguntas por parte de los interesados.

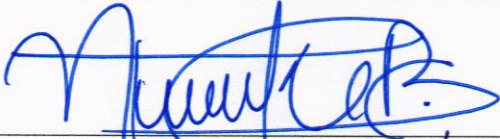
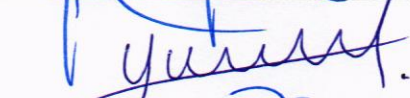

**NO HABIENDO MÁS DUDAS, PREGUNTAS O ACLARACIONES, SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO SIENDO LAS 13:39 HORAS, SEÑALANDO QUE ESTA ES LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS CON LOS QUE EN EL ACTUARON E INTERVINIERON:**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**



NOMBRE	FIRMA
<b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> En representación de <b>ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR</b> Director del IMPE	<i>[Firma]</i>
<b>C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ</b> En representación de <b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> Subdirectora Administrativa del IMPE	<i>[Firma]</i>
<b>DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS</b> SUBDIRECTOR MÉDICO	<i>[Firma]</i>
<b>ING. MANYA ARRIETA OSTOS</b> SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	<i>[Firma]</i>
<b>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	<i>[Firma]</i>

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*


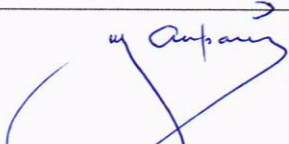


<p><b>MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	
<p><b>LIC. YOSSELIN ZARAGOZA CHAVARRÍA</b> ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL</p>	
<p><b>LIC. LUIS RAÚL ACOSTA HOLGUÍN</b> SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</p>	

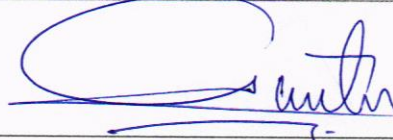

**OBSERVADORES CIUDADANOS**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>C. SILVIA CLIFT RODRÍGUEZ</b></p>	
<p><b>C. JOSÉ JOEL TORRES ARROYO</b></p>	

**LICITANTES**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>C. RAFAEL MOEGEL HERNÁNDEZ</b> En representación de <b>FUTUFARMA, S.A. DE C.V.</b></p>	
<p><b>C. JOSÉ LUIS MENDOZA AMPARÁN</b> En representación de <b>FARMACIA ALIANZA, S.A. DE C.V.</b></p>	

**ESPECTADORES**

NOMBRE	FIRMA
<p><b>GUILLERMO CANTÚ GONZÁLEZ</b></p>	
<p><b>PEDRO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ</b></p>	

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*